CONTRATO NÚMERO 1405 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01)

OBJETO:	**"ESTUDIO DE CENSO PREDIAL- VIA CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INVIAS"**
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2022
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT. 800.215.807-2 MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.136.108-3

Entre los suscritos, **CRISTIÁN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.528.655 expedida en Popayán, obrando en nombre y representación de la Sociedad **MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S** en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR** , en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1405 de 2021 y Modificación No.1 del 28 de septiembre de 2021, hemos convenido prorrogar el contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio del 07 de diciembre de 2021, EL CONSULTOR solicitó prorrogar el contrato.

2) Que mediante memorando DTE-GP 92413 del 09 de diciembre de 2021 el Coordinador del Grupo de Peajes solicitó tramitar una vigencia futura ordinaria de sustitución de recursos (vigencia 2022) por valor de $379.354.200 para el proyecto *"ADMINISTRACIÓN, RECAUDO Y CONTROL DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN NACIONAL"* identificado con el código BPIN 2019011000198 e imputación presupuestal 2499-0600-0025.

3) Que mediante memorando OAP 92929 del 09 de diciembre de 2021 la Oficina Asesora de Planeación dio respuesta negando la solicitud.

4) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA- MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 07 de diciembre de 2021, suscritos por el Consultor, el Supervisor del contrato de consultoría, el Gestor Técnico del proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

5) Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 15 de diciembre de 2021.

6) Que con Memorando DTE-GP 96169 del 18 de diciembre de 2021, el Coordinador del Grupo de Peajes solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta prórroga No.1 del Contrato de Consultoría.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Consultoría Número 1405 de 2021 y las siguientes:

CONTRATO NÚMERO 1405 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01)

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1405 de 2021 desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 06 de junio de 2022

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo Bo. Minuta: Daniela Jaramillo Cardona
Vo.Bo Minuta: Maria Victoria Arbeláez González